



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 1 de 2

25.

RESOLUCIÓN No.122

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2024, POR EVENTO ACADÉMICO”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución se establecieron las exoneraciones de matrícula Tipo A, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en **eventos académicos**, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado.

Que el 02 de octubre se abrió la convocatoria para exoneraciones y programas socio económicos, mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE.

Que los requisitos para acceder a exoneración de matrícula por evento académico están establecidos en la Resolución 135 de 2005

Que Una Vez cerrada la convocatoria el SIPSE arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **RECONOCIMIENTO EN EVENTOS ACADEMICOS**.

Que el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión del día 19 de DICIEMBRE de 2023, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **EVENTOS ACADEMICOS** para el PRIMER (I) Periodo Académico del 2024, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el PRIMER (I) Periodo Académico del año 2024, por **EVENTO ACADEMICO** al siguiente estudiante de la **EXTENSIÓN DE SOACHA:**

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1101179082	JUAN SEBASTIAN TORRES QUIJANO	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2018



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el PRIMER (I) Periodo Académico del año 2024, por **EVENTO ACADEMICO** al siguiente estudiante de la **EXTENSIÓN DE ZIPAQUIRÁ:**

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1076626829	JESICA JULIETH MENDEZ LAVERDE	MUSICA 2010 1

ARTICULO TERCERO: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el PRIMER (I) Periodo Académico del año 2024, por **EVENTO ACADEMICO** a los siguientes estudiantes de la **SEDE FUSAGASUGÁ:**

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1003619537	JAVIER DAVID QUINTERO LOZANO	INGENIERIA AGRONOMICA 2020
2	1000686122	JOHAN SEBASTIAN BAQUERO ROZO	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018
3	1000119900	YULY PAOLA USMA REYES	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP N° 1434 de 19-12-2023.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los ventiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.


WILMA MORENO MELO
 RECTORA F.A

Proyectó: María Margarita Moya González 
 Directora de Bienestar Universitario 23/12/2012

Revisó: Jheny Lucia Cardona Ricard 
 Directora Jurídica

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe 
 Secretaria General

12-53.3